

Colegio Público de Educación Infantil y Primaria

BUENAVISTA II OVIEDO

ANEXO III RRI

COMEDOR ESCOLAR



C.P. BUENAVISTA II

Revisado 2019

Contenido

1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 OBJETIVOS.....	3
2.1 EDUCAR PARA LA SALUD	3
2.2 EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA	4
2.3 EDUCAR PARA EL OCIO	4
3 NORMAS GENERALES.....	4
3.1 TIPOS DE COMENSALES	4
3.2 ANTES DEL COMEDOR	5
3.3 DENTRO DEL COMEDOR	5
3.4 FUERA DEL COMEDOR	7
4 CORRECCIONES EDUCATIVAS	8
4.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	8
4.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	9
5 ANEXOS	10
6 OTRAS CONSIDERACIONES	10

1 INTRODUCCIÓN

El CP Buenavista II dispone de servicio de Comedor Escolar. Es un servicio gestionado en lo administrativo por el Ayuntamiento de Oviedo, a través de un contrato con una empresa de catering.

En el Proyecto Educativo de Centro se contempla la **Educación para la Salud** como un valor a trabajar durante todo el curso y a lo largo de todos los niveles educativos y es en este punto donde debemos incluir el comedor escolar ya que proporciona una oportunidad muy aprovechable para la consolidación de unos **hábitos de salud e higiene** que los no usuarios de este servicio desarrollan en su entorno familiar. También permite trabajar otros valores como son la solidaridad, la cooperación y la tolerancia.

Por todo ello se fijan una serie de normas que marquen las actuaciones de todos aquellos que intervienen en el servicio de Comedor Escolar.

2 OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo, además de contribuir a la organización de la vida familiar, que ofrece el Colegio, y como tal debe marcarse unos objetivos:

2.1 EDUCAR PARA LA SALUD

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación, básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia de la importancia de mantener los patrones adquiridos en el seno familiar y de continuar con los mismos en el comedor escolar.

2.2 EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños,...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

2.3 EDUCAR PARA EL OCIO

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

3 NORMAS GENERALES

El momento del comedor proporciona un horario muy aprovechable para crear hábitos de higiene y salud, así como, para **trabajar otros valores, entre ellos, la solidaridad, la cooperación y la tolerancia**. Por todo esto es necesario fijar unas actitudes y normas ante la propia persona y en relación con las demás.

3.1 TIPOS DE COMENSALES

Los comensales pueden ser de distinto tipo:

- Becados por Ayuntamiento tras convocatoria
- Becados por la Consejería y/o Ministerio de Educación (alumnado con características diferenciales, auxiliar educador-a, etc.)
- Becados por Servicios Sociales
- Comensales fijos (disfrutan el servicio de comedor escolar al menos 4 días a la semana durante todo el curso escolar)

- Comensales esporádicos (uso de comedor de forma discontinua, menos de 4 días a la semana en todo el curso escolar).

3.2 ANTES DEL COMEDOR

- a. Se establecerá **un solo turno** para los usuarios del comedor escolar, mientras sea posible, por el número de comensales. El turno comenzará a las dos y diez de la tarde.
- b. Los alumnos, incluidos los de Educación Infantil, deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- c. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al comedor.
- d. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del monitor-a.
- e. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- f. No se podrán introducir objetos en el comedor. Las mochilas, libros, abrigos, etc. se dejarán en el local correspondiente.
- g. En función del carácter educativo del comedor escolar se fomentará la colaboración de los alumnos, a partir de 5º de educación primaria, en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas, ayuda a pequeños, servicio de agua, etc.

3.3 DENTRO DEL COMEDOR

- a. Sólo se servirán dietas especiales, avaladas por informes médicos salvo que el Ayuntamiento acuerde otras posibles dietas con la empresa adjudicataria.
- b. En el Servicio de Comedor, como norma general, no se administrará ningún medicamento. Las familias adoptarán las medidas necesarias en relación al horario de posología, para que no coincida en el horario de comedor.
- c. Los comensales deberán **comer de todo**, tanto primero como segundo plato, así como el postre, ajustando la cantidad a su edad. Se administrará una cantidad adecuada, nunca excesiva, a cada comensal.
- d. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a las monitoras, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

- e. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- f. Deberán **comportarse con corrección** en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo, y derramar el agua a propósito.
- g. No se permite usar gorras, gorros, sombreros, pañuelos, velos y/o similares que impidan la visibilidad de la cabeza durante la comida.
- h. Se retirará cada plato a los 15 minutos de ser servido, aunque el niño o la niña no haya consumido su contenido. Se exceptúa de esta norma al alumnado de Educación Infantil.
- i. No se servirá 2º plato o postre si no se ha probado el primero o segundo respectivamente.
- j. Se dará por terminada la comida de cualquier usuario haciéndole salir del comedor:
 - 1. Si mete su mano o cubiertos en el plato o vaso de los demás.
 - 2. Si tira restos de comida a otros comensales o al suelo intencionadamente.
 - 3. Si se observan conductas antihigiénicas en la mesa (tocar partes íntimas del cuerpo, tocar el calzado, tocar el interior de la nariz, escupir, toser y estornudar intencionadamente sobre la mesa).
 - 4. Si se observan conductas desagradables para los demás (comer con la boca abierta ostensible e intencionadamente, eructar,...).
 - 5. Si no usa los cubiertos adecuadamente, de forma intencionada.
 - 6. Si se dirige a los monitores sin la corrección debida (insultando, mandando, exigiendo, gritando o amenazando).
 - 7. Si insulta a los compañeros o adopta hacia ellos actitudes marginadoras.
- k. Los alumnos y alumnas deberán entender que los monitores/as del comedor escolar son los responsables durante ese tiempo, en los mismos términos que el profesorado del centro de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones.
- l. Los monitores llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto.
- m. De la reiteración de conductas que interfieran el normal desarrollo o que alteren gravemente al funcionamiento de este servicio, se informará a la dirección del Centro que actuará de acuerdo al RRI en cuanto a posibles sanciones, incluso privándoles del servicio de comedor temporal o definitivamente, de acuerdo con lo que se expone en el punto 4 de estas normas.

- n. Cualquier incidencia será registrada en Hoja Diario del comedor, informando mediante comunicado verbal o escrito a las familias de los afectados, diariamente, los días que no han comido o que por su comportamiento han sido privados de parte o el total de la comida.
- o. Se comunicarán las incidencias por escrito al Equipo Directivo, siguiendo el modelo establecido al efecto, de acuerdo con los anexos que se adjuntan a la presente normativa.
- p. La privación de permanencia en el comedor ocurrirá después de los apercibimientos orales por parte de los cuidadores (en caso de insulto a los cuidadores será de forma inmediata). Será puntual mientras se resuelve la incidencia de acuerdo con las normas contenidas en el RRI.

3.4 FUERA DEL COMEDOR

Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos y alumnas deberán pasar por el aseo, acompañados por sus monitores/as, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

Terminada la comida, en los juegos de interior o exterior, si se observa alguna conducta no correcta, se comunicará a la dirección para que, de acuerdo con las presentes normas, decida sobre las siguientes actuaciones:

- a. Escapar saltando las vallas.
- b. Insultar, agredir o marginar a los compañeros.
- c. Organizarse en grupos para proceder contra algún compañero/a.
- d. Permanecer en el centro disponiendo de autorización para salir tras la comida.
- e. Insultar o decir palabras irrespetuosas a un cuidador/a, personal del centro o personas que pasen por la calle.
- f. Acceder a la parte del edificio no reservada para el comedor.
- g. Hacer exhibiciones, quitándose la ropa o mostrando las partes íntimas.
- h. Sustraer pertenencias a los compañeros/as.
- i. Destrozar instalaciones o material intencionadamente (del centro o de otros usuarios).
- j. Arrojar objetos la vía pública.

El alumnado podrá salir del Centro una vez concluida la comida siempre que sus padres/tutores hayan firmado la autorización correspondiente, especificando la hora, para hacerlo.

Aquellos alumnos/as con autorización, deberán abandonar el centro una vez concluida la comida y no podrán permanecer en el recinto escolar para no interferir la labor de vigilancia por parte de las cuidadoras. Podrán volver al centro a partir de las 16:30 horas para la realización de alguna actividad extraescolar.

Funciones de las personas responsables son:

1. Atender y custodiar a los alumnos que se quedan a comer durante el tiempo inmediatamente anterior a las comidas (a partir de las 14:00), las comidas y el tiempo posterior a ésta (hasta las 16:30), hasta que los niños y niñas se incorporan a los talleres-actividades extraescolares o vayan a casa, y resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.
2. Prestar especial atención a la labor educativa del comedor promoviendo la adquisición de hábitos sociales e higiénico – sanitarios y la correcta utilización del menaje de comedor.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia que rigen la vida escolar y que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del colegio y especialmente en la normativa que se refiera al comedor escolar.
4. Cualquiera otra función que les sea encomendada por la directora del centro con vistas al adecuado funcionamiento del comedor, siempre dentro de las condiciones del contrato con la empresa concesionaria del servicio.

4 CORRECCIONES EDUCATIVAS

Las correcciones educativas han de tener un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

No podrán aplicarse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

Las correcciones educativas deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo y tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales además de la edad del alumnado.

4.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

a. Conductas

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de comedor.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros, móviles, ...)
5. Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.

8. Levantarse de la mesa sin permiso.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
11. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
12. Salir del comedor sin permiso de la monitora.

b. Medidas para la corrección:

1. Amonestación verbal al alumno.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Cambio de hora de comida.
4. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
5. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
6. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.

Estas medidas serán aplicadas por el personal del comedor.

4.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

a. Conductas:

1. Acumulación en seis ocasiones, de conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor y las contenidas en el punto 3.4 de estas normas.
3. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de comedor
4. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
5. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
6. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b. Medidas:

Cualquiera de las contempladas para las conductas contrarias a las normas de convivencia. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 3 días).
4. Expulsión temporal del comedor (hasta 3 días).
5. Expulsión temporal del comedor (de 3 días a 15 días).

Estas medidas podrán ser impuestas por la Directora del Centro y serán comunicadas a los padres.

6. Expulsión definitiva del Comedor. Previa audiencia a los padres del alumno/a.

Las presentes normas son específicas para el “Servicio del Comedor Escolar” y se han elaborado tomando como base y referencia legal el Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, (BOPA 22/10/2007), por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes del Principado de Asturias. Forman parte del Reglamento de Régimen Interior y del Plan Integral de Convivencia.

Para ser usuario del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa. Se recomienda la lectura en familia.

5 ANEXOS

- Declaración de conocimiento y aceptación de la normativa educativa.
- Parte de comedor escolar (incidencias).
- Comunicado a familias (incidencias).

6 OTRAS CONSIDERACIONES

Datos de la empresa adjudicataria de comedor escolar

Formalización de contrato de gestión de comedores escolares por parte del Ayuntamiento de Oviedo con la entidad SERHS FOOD AREA, S.L.

Correo electrónico: serhsfoodeduca@serhs.com // Teléfono 93 703 28 28

Horario de oficina para la atención a las familias: de 09:00 a 14:00 h. y de 15:00 a 17:30 h. de lunes a viernes.

CURSO	AÑO DE NACIMIENTO	EQUIVALENCIA
1º de INFANTIL (1 EI)	2015 (3 años)	P3
2º de INFANTIL (2 EI)	2014 (4 años)	P4
3º de INFANTIL (3 EI)	2013 (5 años)	P5

CURSO	AÑO DE NACIMIENTO	EQUIVALENCIA
1º de PRIMARIA (1 EP)	2012 (6 años)	1
2º de PRIMARIA (2 EP)	2011 (7 años)	2
3º de PRIMARIA (3 EP)	2010 (8 años)	3
4º de PRIMARIA (4 EP)	2009 (9 años)	4
5º de PRIMARIA (5 EP)	2008 (10 años)	5
6º de PRIMARIA (6 EP)	2007 (11 años)	6

En el contrato se incluyen 3 servicios:

Servicio de Comedor: dentro del mismo se contemplan dos clases de usuarios, los comensales habituales y los esporádicos, entendiéndose por cada uno de ellos lo siguiente:

- Comensal habitual: los usuarios/as que disfrutan el servicio de comedor escolar al menos 4 días a la semana durante todo el curso escolar
- Comensal esporádico: los usuarios/as que utilizan el servicio de comedor de forma discontinua o esporádica (menos de 4 días a la semana en todo el curso escolar)

Servicio de desayuno horario de 7:30 a 9 horas.

Servicio de Atención Temprana horario de 7:30 a 9 horas.

Usuarios mínimos para prestación de servicio

En cada centro el número mínimo de usuarios/as para la implantación del servicio de comidas y desayuno-atención temprana deberá ser de 9, incluyendo para su computo los alumnos /as habituales de ambas franjas de edad (Educación Infantil y Educación primaria).

En caso del servicio de desayuno – atención temprana, se contabilizaran los alumnos/as mediante la suma de alumnado de ambas franjas de edad matriculado en ambos servicios.

Ratio fijada para la prestación del servicio

Un cuidador por cada 10 alumnos/as en Educación Infantil. El número de monitores se aumentará en uno más por cada fracción de 8 alumnos/as cada vez que supere la ratio de 1/10. Un cuidador para cada 15 alumnos/as en Educación Primaria. El número de monitores se aumentará en uno más por cada fracción de 10 alumnos/as cada vez que supere la ratio de 1/15.

Incidencias

Además de las normas del centro recogidas en este anexo y Reglamento de Régimen interior, (Decreto 7/2019, de 6 de febrero por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias), en el caso de que exista alguna incidencia relacionada con el comedor escolar, la empresa SERHS FOOD AREA, S.L., dispone de un modelo triple de control de incidencias cuyas copias que serán entregadas:

- A la familia
- A la empresa
- A la Dirección del centro educativo



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
BUENAVISTA II**

C/ Ciriaco Miguel Vigil s/n 33006 Oviedo

Tlf: 985272243 Fax: 985258183

**NORMATIVA DE COMEDOR ESCOLAR
RRI
Reglamento de Régimen Interior**

D/Dª

Padre, madre o tutor legal del alumno/a de
..... curso de Educación declara conocer y aceptar la
normativa educativa establecida para usuarios del comedor por el Consejo Escolar.

En Oviedo a de de 20.....

FIRMA DEL PADRE Y/O MADRE O TUTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
BUENAVISTA II

C/ Ciriaco Miguel Vigil s/n 33006 Oviedo

Tlf: 985272243 Fax: 985258183

PARTE DE COMEDOR ESCOLAR

DATOS/INCIDENCIAS

FECHA: _____

Nº DE COMENSALES DE EDUCACIÓN INFANTIL	Nº DE COMENSALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	TOTAL

INCIDENCIAS RESPECTO A LA COMIDA

--



INCIDENCIAS EN CUANTO A LA CONVIVENCIA

--



COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
BUENAVISTA II

C/ Ciriaco Miguel Vigil s/n 33006 Oviedo

Tlf: 985272243 Fax: 985258183

COMEDOR ESCOLAR
COMUNICADO A FAMILIAS-INCIDENCIAS

FECHA: _____

ALUMNO/A: _____

INCIDENCIA	
PRIMER PLATO	
SEGUNDO PLATO	
POSTRE	
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONDUCTA	



--	--

En Oviedo, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

Enterado el padre/madre y/o tutor/a